

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

----- VOLUMEN XXX TRIGÉSIMO-----

-----NUMERO 9,923 NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS-----

----- En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a diez de abril de dos mil catorce, YO, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, PROTOCOLIZO el acta levantada hoy en la sede de la Notaría a mi cargo, por medio de la cual CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOCIEDAD CIVIL, representada por su Socio Administrador, el señor OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, otorgó a favor del señor JOSÉ MANUEL LERMA DÍAZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de dicha acta.-----

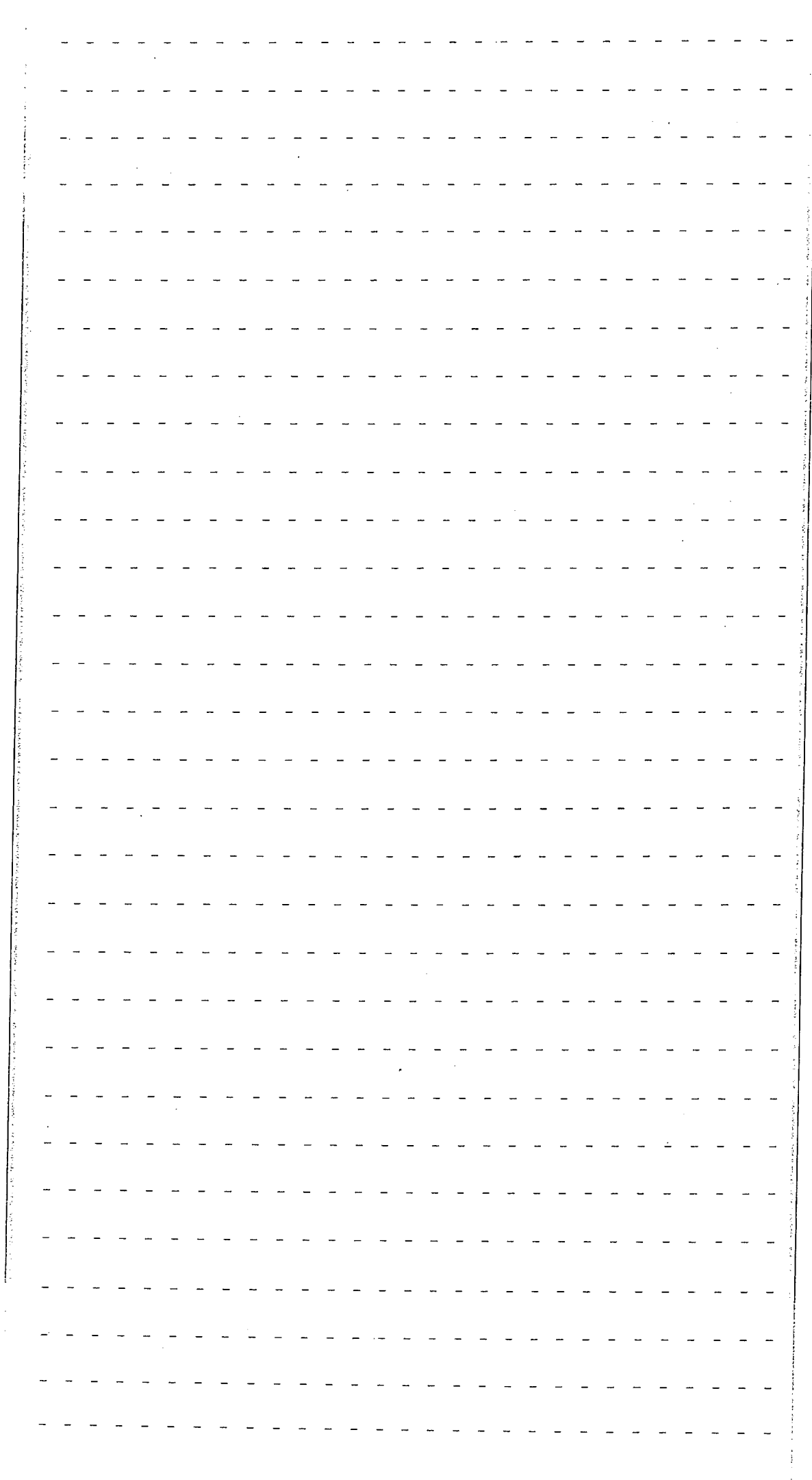
----- El acta protocolizada, constante en tres fojas; la credencial de elector de Oswaldo Burgueño Piña y las Cédulas de Identificación Fiscal, las agrego al apéndice de mi protocolo, bajo las letras "A", "B", "C" y "D", en el legajo del mismo número de esta escritura.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de la Notaría.-----

----- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA:-----
----- En Mazatlán, Sinaloa, México, a diez de abril de dos mil catorce, autorizo DEFINITIVAMENTE esta escritura, en virtud de que no causa impuestos.- Doy fe.- Una firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notaría.-----

----- DEL APÉNDICE-----

----- ANEXO "A"-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

Angela

- - - En Mazatlán, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a diez de abril de dos mil catorce, ANTE MI, licenciado RAMIRO FLORES QUEZADA, Notario Público número Cien en el Estado, con ejercicio en esta municipalidad y residencia en esta ciudad, constituido en la sede de la Notaría a mi cargo, sita en la finca número quinientos dos al poniente de la calle de Mariano Escobedo, en esta población, compareció el señor OSWALDO BURGUEÑO PIÑA, y dijo que, en su carácter de Socio Administrador de CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOCIEDAD CIVIL, otorga a favor del señor JOSÉ MANUEL LERMA DÍAZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, en los términos del segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativo del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- -

- - - P E R S O N A L I D A D: - - - - -

- - - El señor Oswaldo Burgueño, me exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 8,702 ocho mil setecientos dos, del volumen XXVIII vigésimo octavo, del protocolo a cargo del suscrito Notario, de 25 veinticinco de junio de 2010 dos mil diez, inscrita bajo el número 167 ciento sesenta y siete, del tomo XXIII vigésimo tercero, Sección III tercera, del Registro Público de la Propiedad de este municipio, el 24 veinticuatro de noviembre de 2010 dos mil diez, de la cual se desprende que, previo permiso número 2501337, expediente número 20102501258, folio número 100226251003, expedido el 26 veintiséis de febrero

Escotejado

de 2010 dos mil diez, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó Corporación Empresarial e Investigación y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Civil, con domicilio en esta ciudad, nacionalidad mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, patrimonio de sesenta mil pesos, moneda nacional, duración de noventa y nueve años, y objeto, entre otros, incorporar y agrupar a las entidades del sector privado con actividad empresarial para fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, con la finalidad de generar conocimientos y tecnologías que den solución a problemas y necesidades fundamentalmente de carácter prioritario municipal, estatal, regional y/o nacional; y que al mismo tiempo permitan el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de las empresas asociadas sirviendo como un vínculo orientado a encontrar un beneficio de interés mutuo entre el sector productivo y el sector científico académico. Asimismo, transcribo de dicho instrumento, en lo conducente, lo siguiente: ".....ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- De manera enunciativa y no limitativa los miembros del Comité Ejecutivo tendrán las siguientes facultades:-
Corresponde al Presidente:- I.- Convocar y presidir todas las asambleas ejecutivas. Asambleas generales y sesiones del Comité Ejecutivo que se celebren.- II.- Representar a esta Sociedad con las facultades conferidas al Comité Ejecutivo...X.- Representar a esta Sociedad ante toda clase de autoridades, instituciones públicas o privadas y personas físicas con el poder más amplio en los siguientes términos:- 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, con

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

-3-

todas las facultades generales y aún con las especiales que, de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusulas especiales, en los términos del primer párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis y del artículo 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, correlativos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos en todos los estados de la República Mexicana.- De manera enunciativa y no limitativa sin que se entienda conferida la facultad para hacer cesión de bienes, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:- a) Para intentar y desistir de toda clase de procedimiento, inclusive el de amparo.- b) Para transigir.- c) Para comprometer en árbitros.- d) Para resolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral.- e) Para recusar.- f) Para recibir pagos.- g) Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley.- h) Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.- 2. El mandato que alude el punto "A" precedente se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local, y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.- 3. Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo párrafo del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y

Coatejaco

seis, correlativo del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- 4. Poder General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis, correlativo del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, que deberá ejercitar en forma mancomunada con la o las personas que designe la Asamblea Ejecutiva.- 5. Poder en Materia Laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 786 setecientos ochenta y seis, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 once y 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I primera y VI sexta de la citada Ley, así como comparecer a juicio, en los términos de las fracciones I primera, II segunda y III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos del artículo 878 ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.- 6) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.....

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:.....ACUERDOS:.....III.- Estando presentes todos los accionistas y constituidos en asamblea general, resuelven que la sociedad será administrada por un SOCIO ADMINISTRADOR, y para tal efecto nombran al señor OSWALDO BURGUEÑO PIÑA.- IV.- El uso de la Firma Social lo tendrá el SOCIO ADMINISTRADOR, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades contenidas en el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO de los Estatutos Sociales de esta

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

Escritura Constitutiva.....".- - - - -

- - - - - I D E N T I F I C A C I Ó N : - - - - -

- - - El señor Oswaldo Burgueño Piña, además de ser conocido personalmente del suscrito Notario se identificó con su credencial original para votar con fotografía número 2597078928932, expedida por el Registro Federal de Electores, de la cual agrego copia fotostática certificada a esta acta para que forme parte de la misma y, a su vez, la agregaré al apéndice de mi protocolo, bajo la letra "B", en el legajo del mismo número de esta escritura.- -

- - - - - DATOS GENERALES: - - - - -

- - - El señor Oswaldo Burgueño Piña, me manifestó que es mexicano, casado, contador público, nacido en esta ciudad, el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en calle Prolongación Aquiles Serdán número veintiocho fraccionamiento Playa Sur, en esta ciudad, y con Cédula Única de Registro de Población BUPO600930HSLRX503.- - - - -

- - - Asimismo, me expresó que el Registro Federal de Contribuyente de Corporación Empresarial e Investigación y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Civil, es CEI100625SF4; y que su Registro Federal de Contribuyente es BUPO600930JZ6.

Una copia de la Cédula de Identificación Fiscal y de la Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyente del señor Oswaldo Burgueño Piña, las agrego a esta acta para que formen parte de la misma y, a su vez, las agregaré al apéndice de mi protocolo bajo las letras "C" y "D", en el legajo del mismo número de esta escritura.- - - - -

Cotejado

- - - - - C E R T I F I C A C I Ó N : - - - - -

- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

- I.- La verdad del acto. - - - - -

- II.- El conocimiento personal y la capacidad del compareciente. - - - - -

- - - III.- Que el señor Oswaldo Burgueño Piña, me expresó, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha continúa siendo Socio Administrador de Corporación Empresarial e Investigación y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Civil, y que ésta no le revocado ni modificado las facultades conferidas. - - - - -

- - - IV.- Que habiendo dado lectura del acta al compareciente, y advertido de su valor y consecuencias legales, se manifestó conforme con su contenido, la ratificó y firmó el día de su fecha, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe. - DOY FE. - - - - -

ANTE MI





Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CEI100625SF4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

"CORPORACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO" SC

FOLIO

B4942612

SM-20/04/2013-R

6C0GRMH8

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

"CORPORACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO" SC

DOMICILIO

AVENIDA MIGUEL ALEMAN 822-1 ALTOS LAZARO CARDENAS MAZATLAN SINALOA 82040

CLAVE DEL R.F.C

CEI100625SF4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR MAZATLÁN, SIN.

ACTIVIDAD: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17-11-2010

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 17-11-2010

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	17-11-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	17-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	17-11-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-11-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	17-11-2010
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	17-11-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-11-2010

CODIGO DE INVE DESAR

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	16-03-2012	RF201237588743
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	16-02-2012	RF201236989570
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	16-02-2012	RF201236991165
FOI Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cierre de Establecimiento o Sucursal	16-02-2012	RF201236996582
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	16-02-2012	RF201236997516



Fecha de Impresión: 29 de Abril de 2013

TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

YV1rGzPFSSx01q19kC503txBg8d6MJ7s5bJnEAGWp8AYCL9WEzh7Kbse2JL7D02DBX6GuXIKDkxtb8LFo9mh4bWqS+fw2xrLgmlOyuHt6mFPzXPJFGDJP

LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA

NOTARIO PUBLICO No. 100
MAZATLAN, SIN.

		CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC RFC: BUPO600930JZ6 Nombre: OSWALDO BURGUEÑO PIÑA		CURP: BUPO600930HSLRXS03  Nombre: OSWALDO BURGUEÑO PIÑA	
Folio	Fecha de Inicio de Operaciones 10-06-2002	Fecha de Inscripción	<i>Ausgado</i>		
ANVERSO			REVERSO		

Corte Aquí

Cadena Digital

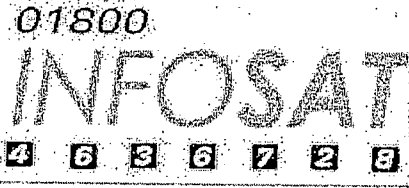
Y80eXoUTt*UIm1kRrh84wA7FaWarsBLQEL+V5F0xTlERLwgrQVF7iD4V6k4S02pWZkaO6F1AnBHMjL4T
 65RtL50cd5DKGeg+MwqgnBzYSwmU2m6/kUxIXQ2AaBpA08HeGyWYA6Ua8Vip0rN5YAEk02RidXaAciadE-
 SVID Digital

||S||10/106/2010|R|TcM+BLICE00p|000001000007000112188||

Fecha y Hora de emisión: 01-06-2010

Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes así como su Clave Única de Registro de Población las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:



CONSTANCIA
 RFC:
 BUPO600930JZ6
 Nombre:
 OSWALDO BURGUEÑO PIÑA

[Handwritten Signature]
Ramiro Flores Quezada

- - - - - DISPOSICIÓN LEGAL. - - - - -

- - - El artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, cuya literalidad es idéntica a la del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, dice: - - - - -

- - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

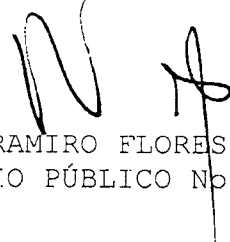
- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen". - - - - -

- - - ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS SEIS FOJAS ÚTILES, SELLADAS Y COTEJADAS CONFORME A LA LEY, EL CUAL SE EXPIDE PARA USO DEL APODERADO, SEÑOR JOSÉ MANUEL LERMA DÍAZ, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, MÉXICO. - DOY FE. - - - - -



LIC. RAMIRO FLORES QUEZADA
NOTARIO PÚBLICO No. 100